

Por un CJE que se comprometa activamente con la juventud con discapacidad y que haga que sus espacios sean accesibles para todas las personas jóvenes participantes

Aprobada en Asamblea Ejecutiva el 23 de mayo de 2020

El Consejo de la Juventud de España lleva trabajando sobre la discapacidad en jóvenes desde hace años. Sin embargo, las personas jóvenes con discapacidad que han participado en los diferentes espacios del CJE, reclaman que los espacios siguen sin ser accesibles y que muchas de las actividades no pueden ser realizadas por todas, o no de la manera en que están planteadas.

Las problemáticas a las que se enfrentan las personas jóvenes con discapacidad, además, han sido abordadas en el CJE sin que ninguna entidad juvenil de personas con discapacidad esté formando parte de pleno derecho en los órganos del Consejo, con lo que en muchos casos, las adaptaciones no han sido del todo correctas. Estas se han ido dando de forma progresiva a medida que se han ido detectando fallos, sin hacer antes una detección de necesidades suficiente que permitiese optar por herramientas más adecuadas.

Lo que sí es cierto, a pesar de lo anteriormente citado, es que desde hace varios meses se están poniendo todos los esfuerzos por hacer que los materiales elaborados por parte de este organismo sean verdaderamente accesibles y para conseguir que en los espacios de participación y decisión puedan participar personas jóvenes con alguna discapacidad.

Fruto del encuentro de Comisiones Especializadas efectuado en marzo de 2018, el CJE optó por dar prioridad a planificar y poner en marcha una campaña sobre discapacidad, que visibilizara las realidades de las personas jóvenes con discapacidad a nivel estatal desde diferentes enfoques y que reclamara a las entidades juveniles un compromiso mayor para que los espacios de participación generados por las mismas puedan ser ocupados por todas las personas jóvenes, también por aquellas que tienen discapacidad. Esta campaña, además, estuvo dirigida a examinar las necesidades específicas en los diferentes ámbitos (educación, empleo, emancipación, autonomía y ocio) que tienen las personas jóvenes con discapacidad para, de este modo, poder elaborar las demandas pertinentes al ejecutivo y a los diferentes grupos parlamentarios y hacer la incidencia política correspondiente. Estas peticiones, que se expondrán al final del presente documento, fueron concretadas en el encuentro de espacios de trabajo que tuvo lugar en Mollina (Málaga), a principios de noviembre 2019, las cuales instan al

CJE a ampliar sus posicionamientos sobre juventud y discapacidad en el Documento de Bases y a trabajar con más profundidad sobre las problemáticas a las que tienen que enfrentarse jóvenes de todo el territorio que por el hecho de tener una o varias discapacidades no pueden disfrutar de derechos tan básicos como el derecho a la educación, el derecho a la autonomía o el derecho a un empleo digno y de calidad, entre otros.

Entendiendo el CJE como organismo de representación juvenil y de reivindicación de los derechos de la juventud en España, se justifica la necesidad de hacer uso de documentos que desde otras organizaciones lideradas y formadas por personas con discapacidad se han ido emitiendo para urgir a la sociedad civil y a las diferentes entidades a reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad y a hacer lo posible porque las mismas puedan disfrutar de ellos.

A nivel europeo, además, una de las Metas de Juventud (Youth Goals) establecidas en la Estrategia Europea de Juventud en los que se insta a trabajar a los estados miembro, es el de la consecución de sociedades inclusivas. En este sentido, en el Boletín Eurodesk para España, de abril de 2020¹, se recoge que “Las instituciones de la Unión reconocen que muchas y muchos jóvenes ven sus derechos sociales limitados y se enfrentan a situaciones de discriminación, prejuicios y delitos de odio” (Eurodesk España, 2020,p.5). En este sentido, el documento añade que las instituciones tienen la obligación de prestar especial atención a aquellos colectivos que estén expuestos a un riesgo mayor de marginación y exclusión por motivos de discapacidad, entre otros.

Explícitamente el documento también añade que el establecimiento del YouthGoal y el compromiso de diversos países de aceptar su asunción, les marca el objetivo urgente de priorizar en su trabajo rutinario el hecho de “garantizar el acceso a sistemas de educación formal y no formal, y fortalecer las capacidades de los educadores para trabajar con las personas jóvenes con menos oportunidades, así como facilitar el derecho a un salario digno y unas condiciones laborales justas” (Eurodesk España, 2020, p.5). Esto nos hace sentir que el CJE debe tejer alianzas con el resto de organismos, tanto a nivel europeo como estatal, para contribuir a estar cada vez más cerca del alcance del Youth Goal y, este sentido, debe reforzar sus posicionamientos al respecto y, a la par, profundizar a la hora de trabajar en materia de

¹Boletín mensual Eurodesk en España de abril de 2020. Disponible en:
http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2020/03/boletin_eurodesk_abril_2020.pdf

discapacidad, siempre con un enfoque que persiga el fomento del empoderamiento y evite el paternalismo y el infantilismo, de acuerdo a lo relatado en el mencionado documento:

La Unión Europea pretende que las y los jóvenes sean protagonistas de la construcción comunitaria, reflejando sus aspiraciones, su creatividad y su talento, y para ello, debe luchar contra todas las formas de discriminación y abrir vías de participación en la vida democrática a nivel europeo, nacional, regional y local, haciendo llegar la información a toda la juventud. (Eurodesk España, 2020, p.5)

A nivel estatal, remitiéndonos al último informe² que el Instituto de la Juventud de España emitió sobre jóvenes y discapacidad, y siendo las dimensiones contempladas la de educación, empleo, bienestar personal, estilos de vida, inclusión social, autonomía personal y vivienda, las principales limitaciones reconocidas por las personas jóvenes con discapacidad en España eran las de salir de casa (59%); actividades de ocio (55%) y acceso a un empleo adecuado (33%) (INJUVE, 2016, p.13).

En el año 2005 CERMI estatal redactó el Manifiesto por los Derechos de los Jóvenes con Discapacidad (2005) en el que se defienden los derechos de la juventud con discapacidad, abogando por el derecho a unos planes formativos de calidad que faciliten el acceso a un empleo digno y de calidad, al acceso normalizado a la cultura y al ocio y tiempo libre, a la plena participación de este colectivo en la sociedad, y a llevar una vida independiente con capacidad de decidir en libertad en todos los ámbitos de la vida. Con este enfoque, CERMI llamó a los jóvenes con discapacidad a convertirse en agentes de cambio social (INJUVE, 2016, p.10).

En cuanto a la inclusión en los espacios participativos, y en base a lo que las entidades de personas jóvenes con discapacidad nos han transmitido en las reuniones mantenidas, también somos las propias entidades las que ponemos barreras, por no ser conscientes de las necesidades que surgen de la no accesibilidad de la mayoría de los espacios de la sociedad de la que formamos parte. En este sentido, las entidades reclaman un mayor compromiso y se ponen a disposición del CJE para orientar en la medida de lo posible.

² Huete García,A.; Martha Yolanda Quezada García, M.Y. y Daniel Caballero Juliá, D.(2016) *Jóvenes con discapacidad en España 2016*. Madrid, España: Observatorio de la Juventud del Instituto de la Juventud de España. Disponible en: http://www.injuve.es/sites/default/files/jovenes-con-discapacidad-en-espana_aaa.pdf



Haciendo referencia a los diferentes ámbitos en que se centra la presente resolución, y empezando por el entorno laboral, vemos preciso ofrecer datos que evidencien la discriminación que continúan sufriendo las personas jóvenes con discapacidad en las diferentes Comunidades Autónomas, a pesar de estar siendo protagonistas de un avance inédito en estas cuestiones.

Si bien en el año 2016 el 35,2% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida eran activas (lo que supuso 1,3 puntos más que en 2015), la tasa de actividad era 42,8 puntos inferior a la de la población sin discapacidad (INE, 2017)³. La tasa de inactividad de las personas jóvenes con discapacidad está en 72%, 11 puntos por encima de la población joven sin discapacidad (INJUVE, 2016). 3 de cada 4 jóvenes con discapacidad en España no tiene empleo ni cree que vaya a tenerlo (ADECCO, 2019)⁴. El 27% de los demandantes en situación de desempleo menores de 25 años con discapacidad es de larga duración y, además de ello, de media, las personas jóvenes con discapacidad cobran 4000 euros menos al año.

Por otro lado, en muchos casos cuando consiguen encontrar empleo se encuentran con situaciones de abuso, como pasó por ejemplo en el Palacio Real, donde las personas con discapacidad cobraban 545 euros al mes por trabajar 11 horas diarias, según acta de la *Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social*, que constataba además otras infracciones graves.

Los y las jóvenes con discapacidad coinciden en señalar la falta de oportunidades laborales, cualificación y experiencia, como principales barreras para el acceso al mercado de trabajo. Las medidas de fomento del empleo específicas para personas con discapacidad, si bien muestran resultados positivos allí donde se aplican, en general, son poco aplicadas a la población joven con discapacidad (INJUVE, 2016).

En el ámbito de la salud mental, cabe destacar que el 30% de los jóvenes de 15 a 29 años en España, lo que supone un total de 2 millones de personas, han tenido síntomas de problemas de salud mental en 2015. De ellas, tan solo la mitad solicitó ayuda. La percepción del estado de salud es peor conforme avanza la edad y las mujeres expresan sentirse más limitadas que los varones en las actividades de la vida diaria, por cuestiones de salud (INJUVE, 2016). La salud mental de las personas con diferentes discapacidades queda invisibilizada por superponerse a esta problemática su discapacidad, y, a menudo, es tratada y atendida de manera tardía.

³INE España (2017). *El empleo de las personas con discapacidad en España durante el año 2016*. Madrid, España: Notas de Prensa del Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/epd_2016.pdf

⁴ Fundación ADECCO (2019). *Jóvenes con discapacidad: motor de futuro*. Madrid, España: Fundación ADECCO. Disponible en: <https://fundacionadecco.org/informe-jovenes-con-discapacidad-motor-de-futuro/>



En lo que respecta al acceso y permanencia en el sistema educativo, el último estudio del Observatorio de Discapacidad (OED 2017)⁵ muestra que existe una brecha en el nivel educativo, entre la población con discapacidad y sin discapacidad de la misma edad, siendo especialmente llamativo el porcentaje de analfabetismo que todavía es mucho más alto que el de la población en general.

Solamente el 1,5% de la población universitaria tiene algún tipo de discapacidad, según el *IV Estudio Universidad y Discapacidad de Fundación Universia*⁶, en el que colaboran el CERMI, Fundación ONCE y el Real Patronato sobre Discapacidad. El abandono temprano de los estudios de las personas con discapacidad es casi el doble en personas sin discapacidad, y el porcentaje de quienes finalizan estudios secundarios, es la mitad para las personas con discapacidad, según informe del Observatorio de la Discapacidad Física. En este sentido, también es preciso dar importancia, de manera urgente, a las cifras de bullying hacia niñas, niños y adolescentes con motivo de su discapacidad.

En este informe también se constataba la brecha en el nivel educativo entre jóvenes con y sin discapacidad de la misma edad incluso en la población sin dificultades para el aprendizaje: el 40% de la población joven con discapacidad afirma haberse sentido discriminada en ámbitos educativos o formativos por causa de discapacidad.

El 79,5% del alumnado con discapacidad indica que “ser diferente” es un factor desencadenante para sufrir acoso escolar, al tiempo que el profesorado señala que “el silencio de las víctimas” es una de las principales barreras para solucionar este problema, según revela el estudio denominado *Acoso y ciberacoso escolar en alumnado con discapacidad* presentado por la Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en 2019⁷.

Por su parte, la desigualdad de género también es un problema de abordaje urgente cuando el patriarcado intersecciona con la discapacidad. Las mujeres jóvenes y las niñas con discapacidad tienen poco conocimiento sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos y un acceso

⁵ Informe del Observatorio Estatal de la Discapacidad de 2017. Datos extraídos del sitio web de Fundación ADECCO. Información disponible en: <https://fundacionadecco.org/las-personas-con-discapacidad-reclaman-mayor-inclusion-laboral-y-empleos-dignos/>

⁶ Información y descarga del documento en: <https://www.fundacionuniversia.net/iv-estudio-universidad-y-discapacidad/>

⁷ Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Estudio%20Acoso%20Escolar.pdf>

limitado a los servicios. La UNFPA advierte que el problema se agrava porque no se parte de la base de no considerar que las mujeres jóvenes y las niñas con discapacidad necesiten información sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos; y porque tampoco se les reconoce la autonomía para que puedan tomar sus propias decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, tal y como recoge el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)⁸.

La vulneración de los derechos de las mujeres con discapacidad continúa siendo una realidad, y cuando hablamos de mujeres jóvenes, la realidad es más complicada porque todas las dificultades de poder conseguir un empleo y de emanciparse, entre otras, se tornan mayores.

En otro sentido, la vivencia de la sexualidad en positivo de las mujeres jóvenes con discapacidad es aún menos posible, por la infantilización a la que siguen estando expuestas y por la influencia de un sistema patriarcal que hace que la vida de las mujeres más vulnerables sea todavía más compleja.

En lo que a las realidades de las personas jóvenes LGBTI+ con discapacidad se refiere, es importante visibilizar que las posibilidades de discriminación aumentan, siendo un tema coyuntural: a la LGBTI+fobia presente en la sociedad, se suma la infantilización de las personas jóvenes con discapacidad y la negación e invisibilización de la sexualidad de las personas con discapacidad que todavía hoy existe desde diferentes ámbitos: de entre ellos, el educativo y el sanitario. Las personas jóvenes con discapacidad pueden ser heterosexuales, pero también lesbianas, gais o bisexuales, y de igual manera hay personas jóvenes con discapacidad trans. El reconocimiento de la identidad de género es un derecho del que también deben gozar las personas con discapacidad y en su caso la barrera que tienen que superar es más alta que la que tiene que superar el grueso de la sociedad: hablamos de interseccionalidad de discriminaciones que van restando la posibilidad del disfrute pleno de derechos sociales.

La *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*⁹ en su artículo 9, establece la accesibilidad como necesaria para que las personas con discapacidad puedan ser usuarias en igualdad de condiciones de los espacios y recursos ofrecidos en todos los ámbitos, que van desde la administración pública hasta espacios privados, pasando por aquellos

⁸ Información disponible en: <https://www.unfpa.org/es/news/cinco-cosas-que-no-sab%C3%ADas-sobre-la-discapacidad-y-la-violencia-sexual#>

⁹ Disponible para descargar en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



generados en el tercer sector. En este sentido, los espacios y las herramientas dirigidas a prevenir y combatir la LGBTI+fobia y a realizar acompañamientos y apoyos a las personas LGBTI+, deben ser accesibles para que las personas jóvenes LGBTI+ puedan participar de manera activa en nuestra sociedad. Así lo entendemos desde el CJE y, en la línea, creemos que es justo abordar la situación de vulnerabilidad de jóvenes LGBTI+ en la presente resolución.

Por último y acabando con la justificación de dicha resolución y aludiendo a la autonomía y la transición a la vida independiente, como CJE también nos corresponde urgir las actuaciones con enfoque que ponga en valor la autonomía de las personas jóvenes con discapacidad. En este sentido, casi dos tercios de los jóvenes con discapacidad entre 27 y 30 años conviven en el domicilio de sus padres (62,8%). Las condiciones de salud son la principal forma de discriminación percibida por casi 82.000 jóvenes con discapacidad (INJUVE, 2016).

Así, siendo conscientes de las evidentes dificultades de acceso a recursos que facilitan la vida autónoma, como el empleo y la vivienda, para las personas jóvenes con discapacidad (INJUVE, 2016), se plantea como problema la falta de posibilidades para disponer de autonomía de las personas jóvenes con discapacidad, por considerarla derivada de la falta de compromiso para su consecución por parte de la sociedad.

Y una vez expuestos datos, cifras y realidades conocidas de mano de las propias entidades de personas jóvenes con discapacidad relativas a las problemáticas que surgen por no estar la sociedad adaptada a sus realidades, se evidencia la necesidad de hacer reclamaciones desde distintos enfoques y en diferentes direcciones.

En baste a esto, se insta al CJE a:

1. Ampliar posicionamientos en su Documento de Bases y en otros documentos de trabajo que guíen el trabajo de la Comisión Permanente y de las diferentes Comisiones Especializadas en las siguientes etapas del CJE. Esto permitirá al organismo poder hacer las peticiones pertinentes a las instituciones políticas que corresponda.
 2. Adquirir, a partir de la aprobación de esta resolución, el firme compromiso para que sus espacios sean accesibles. Para ello se pretenderá estar en contacto con las entidades de personas con discapacidad a la hora de planificar eventos, con el objetivo de recibir las recomendaciones que sean necesarias. En este sentido, se procurará que todos los
-

eventos se realicen en espacios que sean accesibles y, en caso de que no lo sean y no haya otras opciones, se adaptarán a las personas asistentes.

3. El CJE adquiere el compromiso de promover la accesibilidad de su espacio web(<http://www.cje.org/es/>) a todas las discapacidades.
4. Se instará a las entidades a hacer uso de la formación relativa a las realidades de las personas jóvenes con discapacidad y a las necesidades descubiertas frecuentes en las entidades, que está disponible como “Formación a Demanda” dentro del Plan Formativo del CJE.
5. Reconocer la responsabilidad colectiva que tiene el CJE, sus entidades y las personas que participan en sus espacios para con la accesibilidad de la información tratada. En este sentido, El CJE hará trabajo de concienciación y sensibilización con las entidades, transmitiendo mensaje de necesidad de que la participación de las personas con discapacidad sea posible con plenitud.
6. Hacer constar el asociacionismo como una de las herramientas más potentes para las personas jóvenes con discapacidad. Muchas entidades juveniles, específicas o no para personas jóvenes con discapacidad, permiten compartir experiencias, intercambiar necesidades e intereses y generar fortalezas en las reivindicaciones colectivas.
7. Solicitar al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los espacios y momentos que corresponda, el cumplimiento del *Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad*. En este sentido, el CJE deberá reivindicar que la contratación de las personas con discapacidad sea de al menos el 2% en las empresas de más de 50 trabajadores o trabajadoras, de modo que pueda penalizarse a las empresas que no lo cumplan a la hora de hacer contrataciones públicas¹⁰.
8. Reivindicar al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los espacios y momentos que corresponda, que se adapten los puestos de trabajo y se aumente su flexibilidad, adoptando condiciones laborales asumibles por las personas con discapacidad que

¹⁰ Información disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-6308>



acceden a plazas de empleo público.

9. Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los espacios y momentos que corresponda, a concienciar y sensibilizar a todas las empresas sobre la importancia de la figura del preparador laboral en la contratación de personas con discapacidad.
10. Defender ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los espacios y momentos que corresponda, el desarrollo y la autonomía personal de las personas jóvenes con discapacidad en materia económica.
11. Demandar al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los espacios y momento que corresponda, la instauración de una formación específica al profesorado para atender a las personas con discapacidad.
12. Instar al Gobierno de España a cumplir en sus estrictos términos *la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas¹¹*, pues en la actualidad hay cuestiones que aún no se están aplicando.
13. Reivindicar al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los espacios y momento que corresponda, la mejora del currículo sobre atención a la discapacidad en grados y posgrados relacionados con la educación y la enseñanza, atendiendo especialmente al enfoque paternalista y la condescendencia que se sigue manteniendo.
14. Promover campañas de concienciación y sensibilización sobre la importancia de la salud mental en el desarrollo de las personas, contribuyendo a desestigmatizar los problemas de salud mental y en torno a las enfermedades mentales.
15. Promover campañas de concienciación y sensibilización sobre las realidades que sufren las personas LGTBI+ con Discapacidad, teniendo en cuenta la doble exclusión social, laboral, educativa y sanitaria.
16. Buscar colaboraciones con las organizaciones de estudiantes para que en las posibles modificaciones de leyes educativas o que puedan afectar en algún aspecto al ámbito educativo, se trabaje desde los inicios de elaboración con las entidades que trabajan con

¹¹ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18476>



personas jóvenes con discapacidad. En este sentido se harán las reclamaciones oportunas y se pondrá el CJE a disposición.

17. Reivindicar el trabajo real para la consecución de un modelo de educación inclusiva en el que se tengan en cuenta las necesidades de cada persona, poniendo especial atención en la etapa universitaria, contemplando las necesidades de apoyo a los diferentes tipos de discapacidad.
 18. En este sentido, hacer llegar al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los espacios y momentos que corresponda, la necesidad de que las adaptaciones que se hagan no sean generalizadas de currículo sino de acceso a la información y al aprendizaje (dependiendo de la discapacidad).
 19. Visibilizar la urgencia de tratar el aislamiento social de adolescentes y jóvenes con discapacidad en centros educativos por estar expuestas a un mayor riesgo de vulnerabilidad (por haber sufrido bullying en etapas educativas anteriores, LGBTI+fobia, etc.).
 20. Reconocer como necesaria y urgente, y reivindicar en los espacios oportunos, la formación a las mujeres jóvenes con discapacidad sobre vivencia positiva de la sexualidad y el derecho a decidir sobre su reproducción, sin que exista discriminación alguna por el hecho de ser mujeres con discapacidad lesbianas, trans o bisexuales, así como promover el derecho a una correcta atención sanitaria a mujeres LTB con discapacidad.
 21. Visibilizar, como organismo de representación juvenil, la necesidad urgente de formar a niñas y mujeres ante el maltrato, el abuso y las esterilizaciones forzosas y de sensibilizar a la población sobre dicha problemática.
 22. Reconocer públicamente y en los espacios oportunos el derecho de la mujer y de las personas LGTBI+ con discapacidad a decidir sobre su cuerpo, haciendo especial énfasis en la importancia de que las mujeres y personas LGTBI+ con discapacidad puedan tomar las decisiones relativas siempre que sea posible.
 23. Demandar, al Ministerio de Inclusión, Servicios Sociales y Migraciones y al Ministerio de Igualdad, en los espacios y momentos que corresponda, la mejora del protocolo de
-

atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en la que exista una figura de mediación que sirva de enlace en la justicia. Esta figura debe estar formada en violencia de género y, a su vez, en la adaptación pertinente –lengua de signos, adaptación cognitiva, etc.

- 24.** Solicitar y reivindicar colaboración al INJUVE para reivindicar en los espacios y momentos que corresponda la elaboración de medidas de eliminación de barreras de todo tipo (arquitectónicas, cognitivas, sensoriales y de comunicación) en el acceso a la cultura, el deporte y el ocio en general en los espacios públicos dependientes del gobierno.